

ANUNCIO DE LA ALCALDÍA

El Pleno de la Corporación, el día 26 de octubre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo, que dice lo que sigue, de forma extractada:

"2. APROBACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL OTORGAMIENTO DE DETERMINADAS LICENCIAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL

Por la Secretaría se procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: Suspensión de determinadas licencias por modificación del PGOU

Exp.: 8998/2023

Visto el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 26 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:

"ASUNTO.- Informe sobre la conveniencia de modificar las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Massanassa, en relación con la regulación del uso PÚBLICO, para adecuarlo a la cantidad de actividades que en la actualidad están encuadradas en este epígrafe.

Al respecto el técnico que suscribe informe:

Que el P.G.O.U. de Massanassa realiza en su artículo 9.7.2. la siguiente diferenciación de usos

9.7.2 Clasificación

Los usos de la edificación se clasifican en los siguiente grupos:

- A: RESIDENCIAL.
- B: COMERCIAL.
- C: HOTELERO.
- D: OFICINAS.
- E: ARTESANAL.
- F: APARCAMIENTO.
- G: INDUSTRIAL.
- H: PUBLICO.

En la mayoría de ellos se modula su intensidad, grado de distorsión y tipo de ubicación para regular su autorización. En cambio en el uso descrito como "PÚBLICO" no se produce esa minuciosidad en su regulación.





En el apartado H se precisa que actividades se encuentran incluidas en esta definición de uso PUBLICO

H. Uso PUBLICO

DEFINICIÓN

Comprende este uso los establecimientos destinados al público sometidos al Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982 relacionados en el Nomenclator Anexo al mismo, y deberán cumplir los requisitos exigidos en el citado Reglamento.

El contenido del NOMENCLATOR del referido Reglamento de Espectáculos públicos es el siguiente:

. Espectáculos públicos celebrados en edificios o locales

1. Espectáculos públicos propiamente dichos, especialmente:

- Cinematógrafos.*
- Teatros.*
- Conciertos.*
- Circos.*
- Variedades y folklore.*
- Espectáculos taurinos.*
- Teleclubes.*
- Teatros, cines, circos y demás espectáculos ambulantes.*

2. Espectáculos y actividades deportivas en locales o recintos, concretamente en:

- Campos de fútbol.*
- Campos de baloncesto, balonmano y balonvolea.*
- Pistas de tenis.*
- Pistas de patinaje y de hockey sobre hierba y sobre patines.*
- Velódromos.*
- Circuitos de carreras motociclistas y automovilistas.*
- Hipódromos.*
- Canódromos.*
- Campos de tiro.*
- Boleras.*
- Frontones.*
- Gimnasios y pistas de atletismo.*
- Piscinas.*
- Locales de boxeo.*
- Béisbol.*





II. Otros espectáculos y actividades deportivas

3. Espectáculos y actividades deportivas en espacios abiertos y especialmente:

- Teatros, cines y demás espectáculos de verano o al aire libre.
- Regatas y otros espectáculos o actividades deportivas náuticas.
- Espectáculos y actividades deportivas aeronáuticas
- Carreras ciclistas, motocicletas y automovilistas en las vías públicas.
- Moto-cross.
- Actividades y competiciones de esquí.
- Pruebas de pedestrismo o maratones deportivos y populares.

III. Actividades recreativas

4. Juegos de azar.

- Casinos de juego.
- Salas de bingo.
- Máquinas recreativas y de azar.
- Tómbolas.
- Salones recreativos.

5. Atracciones y en concreto:

- Atracciones y casetas de feria.
- Parques de atracciones.
- Parques zoológicos.
- Safari-park.

6. Otras actividades recreativas:

- Verbenas y fiestas populares.
- Manifestaciones folklóricas.
- Salas de fiesta de juventud.
- Discotecas y salas de baile.
- Salas de fiesta con espectáculos o pases de atracciones.
- Festivales, concursos de canciones o similares.

IV. Establecimientos públicos

7. Establecimientos públicos, como:

- Restaurantes.
- Cafés y cafeterías.
- Bares y similares.
- Cafés-cantantes.
- Cafés-teatros.
- Cafés-conciertos.
- Tablaos flamencos.



– Salas de exposiciones y conferencias.

Al tratarse de una competencia remitida a las comunidades autónomas, la comunidad Valenciana a aprobados leyes que regulan esta materia con mayor adecuación a la actual situación de este tipo de actividades.

Es por ello, que considero muy necesario que por parte de la corporación se aborde esta problemática en profundidad, identificando las características de las actividades englobadas en el concepto uso PÚBLICO, para precisar cuales son las mas adecuadas para cada zona de nuestro municipio.

(...)"

Visto el artículo 68.1 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje en el que se indica que:

"La administración promotora del plan podrá acordar la suspensión de la tramitación y otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, para ámbitos determinados, con el fin de facilitar el estudio o reforma de la ordenación urbanística."

Por todo lo expuesto se propone para su adopción por el Pleno, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. *Acordar la suspensión, por los motivos que figuran en la parte expositiva del presente acuerdo, del otorgamiento de las licencias de apertura, o en su caso declaraciones responsables, relacionadas con las actividades incluidas en el concepto de "uso PÚBLICO" del Plan General de Ordenación Urbana de Massanassa, excepción hecha de restaurantes, cafés y cafeterías, bares, verbenas y fiestas populares.*

SEGUNDO. *Acordar que la suspensión tendrá una duración de un año, en todo el término municipal.*

TERCERO. *Proceder a realizar la pertinente publicación del presente acuerdo de suspensión en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, estando además a disposición de los interesados en la web municipal."*

A continuación se procede a la votación aprobándose por unanimidad la propuesta."

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ajuntament de Massanassa

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754

